



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD JURÍDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

REF.: N° W024453/2022
LVP

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEBE AJUSTAR, EN LO SUCESIVO, SUS ACTUACIONES A LA NORMATIVA QUE SE INDICA Y A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ESTA CONTRALORÍA GENERAL.

RESERVA DE IDENTIDAD

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Se ha dirigido a esta Contraloría General un recurrente que ha solicitado reserva de su identidad, para denunciar que el Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, habría infringido el principio de imparcialidad, al haber promovido una de las opciones del plebiscito de salida, adjuntando un afiche que promociona una actividad organizada por dicha entidad, a ejecutarse el día 17 de agosto de 2022 en la ciudad de Angol.

Requerida de informe, la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos a través de su ordinario N° 353, de 2022, informó en lo sustancial, que la Sede Regional La Araucanía, en el marco de las funciones habituales de defensa y promoción de los derechos humanos, organizó un conversatorio sobre derechos humanos, con la finalidad de promover el voto informado de las personas -ante el plebiscito del 4 de septiembre pasado-, el cual se desarrolló el día 17 de agosto de 2022, en la comuna de Angol, evento al que fueron convocadas tres ex convencionales constituyentes.

Sobre el particular, cumple anotar que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la ley N° 20.405 -que crea el INDH-, dicha corporación autónoma de derecho público tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

A su turno, el numeral 9 del artículo 3° del citado texto legal previene que a ese instituto le corresponde difundir el conocimiento de los derechos humanos y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el país.

Puntualizado lo anterior, cumple con recordar, que esta Contraloría General hizo presente en el dictamen N° E208180, de 2022, que contiene las instrucciones sobre el plebiscito de salida del artículo 142

A LA SEÑORA
DIRECTORA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la persona denunciante con reserva de su identidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD JURÍDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA


de la Constitución Política de la República, que las autoridades, jefaturas y funcionarios, cualquiera sea su jerarquía, y con independencia del estatuto jurídico que los rija, en el desempeño de la función pública que ejercen, no deben promover alguna de las posturas del plebiscito, ni asociar la actividad del organismo respectivo con alguna de ellas, ni ejercer influencia sobre otros empleados o sobre particulares con el mismo objeto ni, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar algunas de las proposiciones plebiscitadas.

Enseguida, es el caso puntualizar que las citadas instrucciones precisan que no se opone a los principios de juridicidad, probidad y apoliticidad, que el Estado, a través de los organismos relacionados con funciones de comunicación, tales como el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y los ministerios Secretaría General de Gobierno y de Desarrollo Social y Familia, efectúe una campaña sobre la importancia de concurrir a participar en el plebiscito y que informe acerca de las características de dicho proceso y las posiciones plebiscitadas, a fin de que la ciudadanía esté debidamente informada sobre la materia. Lo anterior, por cierto, en la medida que aquello se ejecute con la debida imparcialidad.

Como puede advertirse, si bien entre las funciones del INDH se encuentran aquellas relacionadas con la promoción, protección y difusión de los derechos humanos, no está considerando dentro de aquellos organismos de la Administración a los que les compete “promover el voto informado de las personas”, debiendo, por tanto, adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, sus actuaciones se ajusten a lo establecido en la normativa y jurisprudencia reseñada.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	18/10/2022	
Código validación	YhuJl4apw	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	